

qué hemos dicho que las cifras dadas por los matrimonios venian á corroborar las de los nacimientos. La excepcion vino á confirmar la regla, porque excepcion de la regla deben ser los nacimientos de origen ilegítimo, á no ser que se considere á la poblacion, cuyo censo se investiga, en un grado tal de inmoralidad, que los nacimientos de que hablamos sean la regla y no la excepcion; pero en ese caso, que sale de los límites naturales de los sucesos ordinarios, no tiene la culpa la estadística de equivocarse, porque ella no se ha hecho para casos del todo excepcionales, sino para los comunes y naturales. ¿Estará el canton de Tepic en esas circunstancias anormales de que hemos hecho mérito? Creemos que no. Si, pues, en los datos del quinquenio que aduce en su favor nuestro colega nada se dice del número de matrimonios verificados en aquel trascurso de tiempo, es claro que esos datos están incompletos y de nada sirven al objeto que se propone nuestro colega. ¿Sucede lo mismo con los datos que hemos tomado de los años de 1830, 1831 y 1847? No, porque en ellos están comprendidos los matrimonios, nacimientos y defunciones habidas en dichos años. Se sigue de aquí, que estando completos los datos relativos á los tres años mencionados (1830, 1831 y 1847), y no estando en esas condiciones los del quinquenio de que habla nuestro colega, es evidente que nuestros datos son valederos, son dignos de crédito, no sucediendo lo mismo con los del tantas veces citado quinquenio.

Con lo que llevamos dicho se comprende perfectamente cuáles fueron las razones que tuvimos para decir que los censos de los años de 1830, 1831 y 1847 son de los más regulares, porque cuadran con las reglas prescritas para formar una buena Estadística, y tambien se conocen los motivos por los cuales rechazamos los censos de los años comprendidos entre 1834 y 1838, pues aunque son exactas las partidas de nacimientos y defunciones que en ellos se registran, faltan las de matrimonios tan necesarias que completan esa clase de trabajos. Por las mismas causas que llevamos manifestadas, se convencerá nuestro colega *que no hemos elegido al capricho años aislados*, pues si nos hemos fijado en los años de 1830, 1831 y 1847 (que no están aislados sino unidos entre sí), ha sido por observar fielmente los principios de la ciencia.

## ARTICULO V.

Creendo nuestro colega tepiqueño confundirnos, se expresa en estos términos: "Aceptado que con tanta fruicion toma á capricho los datos que por los años de 1830, 1831 y 1847, presenta la Estadística del Sr. Banda, para asegurar que los datos más favorables presentan una disminucion en el número de habitantes, ¿quiere decirnos la redaccion del "Estado de Jalisco" la razon que ha tenido para no hacer notar *que el encabezamiento de esos mismos*

datos (pág. 83) dice: "advirtiendo que algunos de los datos se han completado por cálculo."?

"Esa manera de presentar datos estadísticos, dice mucho en favor de la justicia de la causa que defiende el periódico oficial del Gobierno de Guadalajara, y nos parece muy suficiente para demostrar que es sistemática la oposición que hace al distrito de Tepic."

En el alborozo que le causó á nuestro colega el descubrimiento que, en su concepto, no podía menos que llenarnos de confusión, no ha reflexionado que ha incurrido en un gravísimo error. Efectivamente, queriendo aquel periódico encontrar un motivo de derrota para nosotros en estas palabras, ¿cómo no hizo "notar que el encabezamiento de esos mismos datos dice: "advirtiendo que algunos de los datos se han completado por el cálculo?" recalca esas palabras, y cuenta ya con la victoria, sin pensar que ellas envuelven un terrible argumento contraproducente que pondrá de manifiesto la ignorancia de nuestro colega en materia de ciencia estadística. ¿Cree acaso el periódico de Tepic que los cálculos á que alude, son esos cálculos de viejas, de esos que usa el vulgo sin discernimiento ni lógica? Pues se engaña lastimosamente: los cálculos de que se vale el Sr. Banda en su Estadística, son cálculos científicos, matemáticos. Sepa nuestro colega, si lo ignora, que para formar una Estadística se buscan términos medios, términos proporcionales que sirvan de punto de partida en las operaciones algebraicas ulteriores (cálculos), para que ha-

ciendo uso de las fórmulas indicadas por los autores, se llegue á la investigación deseada. Ya ve el periódico oficial de Tepic que esos cálculos de que se burla, merecen respeto, porque cuentan con la sanción de la ciencia, y que ellos son la mejor garantía de la exactitud de los datos estadísticos del Sr. Banda.

Pasemos á otro punto.

Dice nuestro colega: "La Estadística del Sr. D. Longinos Banda, presenta la distribución de los habitantes del Estado de Jalisco por lo relativo á los años de 1838 y 1858 (págs. 84 y siguientes).

"Estas cifras son como sigue:

.....  
 .....  
 .....

"Los precedentes totales demuestran que la población del distrito de Tepic siguió una progresión ascendente; ¿cómo, pues, asegurar pudo *El Estado de Jalisco*, que no es constante por la del distrito de Tepic?"

No hemos negado ni negaremos nunca que en algunos años haya aumentado la población de Tepic; pero sí hemos dicho, y hoy repetimos, que el aumento de la población del 7.º cantón no es constante, porque si bien es cierto que en algunos años ha habido ese aumento, en otros muchos años ha habido un notable decrecimiento, por manera que nuestra proposición está fuera de toda duda. Hemos dicho también, y en esto es preciso que se fijen nuestros lectores, que, aunque ha aumentado la población,

el desnivel que en ella ha resultado por los decrecimientos que ha experimentado en otros años, ha hecho ~~que~~ *que no haya aumentado la poblacion de Tepic en esa proporcion matemática que era de esperarse, si se atendiera nada más á los datos favorables al crecimiento de poblacion que arrojan los censos de algunos años, sin rectificar las sumas que dieran censos posteriores; de suerte que de deducción en deducción, podemos inferir rectamente que el canton de Tepic no posee los ciento veinte mil habitantes que se le atribuyen. Para terminar este punto, podemos retorcer el argumento á nuestro colega, como se dice en lenguaje escolástico, diciendo: Por los censos de años distintos á los de 1838 y 1858 (como los de 1831 y 1855, por ejemplo), se conoce que el movimiento de la poblacion en el canton de Tepic siguió una progresion decreciente, ¿cómo, pues, asegurar pudo el periódico oficial de Tepic, que es constante la seguida por aquella poblacion?*

*Pero hay más, con los mismos datos que nos presenta el periódico tepiqueño le vamos á probar que aun comparando los censos de los años de 1838 y 1858 se confirma nuestra aseveracion; es decir, se prueba que ha disminuido la poblacion del canton de Tepic.*

Hé aquí los datos que presenta nuestra colega, los cuales pueden verse en el núm. 36 del tomo 4<sup>o</sup> de dicho periódico, publicado el domingo 10 de Noviembre de 1878.

Esas cifras son como sigue:

## 1838.

1. <sup>er</sup> Partido.	Tepic.....	19,864
2. <sup>o</sup> „	Acaponeta...	7,027
3. <sup>o</sup> „	Ahuacatlan .	26,397
4. <sup>o</sup> „	Compostela .	8,511
5. <sup>o</sup> „	Santiago....	12,739
	Suma.....	<u>74,538</u>

## 1858.

1. <sup>er</sup> Partido.	Tepic.....	17,876
2. <sup>o</sup> „	Acaponeta...	6,329
3. <sup>o</sup> „	Ahuacatlan .	23,766
4. <sup>o</sup> „	Compostela .	7,753
5. <sup>o</sup> „	Santiago...	11,456
	Suma.....	<u>69,180</u>

Examinando los datos que anteceden, se observa que en el año de 1838 tenia el canton de Tepic 74,538 y que en el año de 1858 tenia ese mismo canton 69,180 habitantes. Resulta de lo dicho ~~que~~ *que en el año de 1858 disminuyó el número de habitantes del canton de Tepic, en la cifra de 5,538 que es la diferencia existente entre 74,538 y 69,180. Queda, pues, probado con los mismos datos en que se apoya nuestro colega, que la poblacion del canton de Tepic ha disminuido en algunos años, y que por consiguiente, no sigue en su marcha una progre-*

*sion constante, que es precisamente nuestra proposicion.*

Continúa nuestro colega diciendo: "Por los datos que hemos fijado (los citados arriba) han podido ver nuestros lectores que apoyándonos en la estadística del Sr. Longinos Banda, no es de 66,336 el número de habitantes que tenia el distrito, sino el de las cifras que dejamos anotadas."

Multitud de veces hemos dicho *que los mismos Ayuntamientos del 7.º canton que pidieron á la Cámara de la Union que fuera Tepic erigido en Estado, han asegurado que en el año de 1868 tenia el 7.º canton un poco más de sesenta mil habitantes. Citamos tambien el dicho del llamado Ayuntamiento de Compostela que aseguró lo mismo, y para que no se nos tachara de ligeros transcribimos el párrafo relativo de la exposicion de aquel Ayuntamiento. Se desprende de lo expuesto que no somos nosotros solos los que hemos afirmado que los habitantes de Tepic, en la época referida, ascendian á un poco más de sesenta mil, puesto que los Ayuntamientos de aquel canton, que debieron estar mejor informados que la persona encargada de la redaccion del periódico de Tepic han asegurado lo propio que nosotros hemos sostenido. Pero hay más, advertiremos que las cifras que dan los censos del año de 1858 que acaba de citar nuestro colega, dan la suma de 69,180 que viene á ser en último resultado un poco más de sesenta mil habitantes. Los datos, pues, de que se*

ha hecho mérito, léjos de invalidar nuestros asertos, les dan mayor fuerza.

## ARTICULO VI.

Queriendo el periódico oficial de Tepic tachar de parciales los datos recojidos por el Sr. Banda en su Estadística, dice así: "Vemos en la obra del Sr. Banda que está formada con vista de los datos oficiales y noticias suministradas por sujetos idóneos en los años de 1854 á 1863.

"Aceptamos de buen grado la exactitud con que el Sr. Banda ha podido recopilar todos los *datos oficiales relativos al distrito de Tepic*; pero ¿quién nos asegura que esos datos formados por los gobiernos locales interesados en la reincorporacion, han sido ajustados á la verdad? ¿Esos sujetos idóneos, aun suponiéndolos del mismo distrito, conocian perfectamente todos los departamentos del mismo para precisar matemáticamente el número de habitantes de cada localidad?

"Datos correspondientes á los años de 1854 al de 1863, ¿pueden considerarse verídicos desde el momento en que corresponden á la época en que imperó el estado de guerra en todo el distrito? ¿Quiénes fueron esos "sujetos idóneos" que ministraron datos relativos á todas las localidades, siendo, como entónces era, absolutamente imposible que recorrieran todos los departamentos?

"La administracion pública de Jalisco era la que

debía utilizar los datos estadísticos reunidos por el Sr. Banda, y esa administracion pública tiempo ha que lucha por hacer patente que el distrito de Tepic no tiene elementos para ser Estado.

“¿Pueden ser aceptables por su exactitud esos datos oficiales recojidos por el Sr. Banda, toda vez que los centros de la administracion pública que los formularon se hallaron directamente interesados en presentar al distrito militar con menor número de habitantes, para combatir de una manera indirecta las peticiones de independencia presentadas á la Cámara en 1868?”

Para contestar las objeciones contenidas en los párrafos que hemos copiado del periódico oficial de Tepic, haremos uso del método que ya hemos adoptado otras veces, pues en gracia de la claridad de nuestros escritos, prescindimos de la elegancia del estilo, yéndonos al grano, sin ocuparnos de flores retóricas.

Como han visto nuestros lectores, el periódico de Tepic confiesa *que hasta el año de 1868 se pidió á la Cámara la independencia del canton de Tepic.* Esto es cierto; público y notorio es que en los años de 1854 y 1863 á que se refiere la Estadística del Sr. Banda, nadie pensaba en pedir la separacion de Tepic de Jalisco. En consecuencia, los datos que contiene la Estadística citada *no fueron hechos, como supone nuestro colega, con el fin de oponerse á una peticion que aún no se hacia.* Repetimos que esta observacion destruye los argumentos de nuestro colega que tienden á probar que

los datos que contiene la Estadística del Sr. Banda no son dignos de fé, porque fueron recojidos con el premeditado fin de hacer ver que Tepic tiene pocos habitantes, para impedir de esa manera que tuvieran éxito las peticiones elevadas á la Cámara de la Union; porque cuando fué escrita dicha Estadística *no se pensaba en la segregacion* de Tepic de Jalisco. Nada tenia, pues, de particular que esos datos hayan sido oficiales, puesto que no es cierto que: “la administracion pública de Jalisco era la que debía utilizar los datos estadísticos reunidos por el Sr. Banda,” á fin de hacer patente que el llamado distrito de Tepic no tiene elementos para ser Estado, puesto que hasta muchos años despues no se trató de pedir la ereccion de Tepic en Estado.

Pero hay más; es verdad que la Estadística del Sr. Banda contiene muchos datos oficiales; pero es necesario que se recuerde *que esos datos oficiales no fueron recojidos del Gobierno de Jalisco, á quien supone nuestro colega interesado en hacer aparecer á Tepic con menos habitantes, sino de las autoridades y Ayuntamientos del canton de Tepic, á quienes nosotros suponemos interesados en que dicho canton tenga mayor número de habitantes de los que realmente tiene.* Se engaña, pues, nuestro colega creyendo que los datos oficiales á que se refiere el Sr. Banda, le fueron suministrados por otras personas que las que formaban los Ayuntamientos del canton de Tepic.

Por lo que toca á las dificultades que encuentra

nuestro colega en que se recojan datos estadísticos en tiempo de guerra, le diremos, en primer lugar, que el año de 1854 si bien existía Lozada, era tan insignificante su personalidad, que no pasaba de ser un salteador comun, y solo dos años despues, cuando fué impulsado por individuos influyentes á quienes convenia la revolucion, empezó esa série de crímenes que tanto horrorizaron á Tepic, encendiendo allí la lucha; de suerte que en el año de 1854 no habia guerra alguna que impidiera al Sr. Banda recojer sus datos. Si en años posteriores hubo esa guerra, tambien existieron simulacros de autoridades que pudieron suministrar esos datos; y, sobre todo, nunca dejó de haber curatos, de cuya fuente bebió tambien el Sr. Banda el copioso manantial de sus datos. Quedan, pues, destruidas las objeciones de nuestro colega.

Dice nuestro colega: "En uno de los párrafos del art. III el escritor de Guadalajara se permite decir que *los pueblos del distrito son miserables y pequeños habitados por indios coras y huicholes semisalvajes, que viven de la caza. . . . . de la venta del ganado adquirido en su mayor parte por medio de las depredaciones.*"

*Esta es una falsedad. Nosotros no hemos dicho semejante cosa. Nuestras palabras fueron las siguientes: "Inmensas serranías sembradas aquí y allá en grandes distancias con pueblos miserables y pequeños habitados por indios coras y huicholes. . . . . Hé aquí lo que constituye la más grande porcion del territorio del 7.º can-*

*ton.*" Es, pues, falso que hayamos dicho que los pueblos del Distrito son miserables y pequeños, puesto que nos referiamos muy claramente á los que se hallan en las serranías, los cuales nunca puede probar nuestro colega que sean ricos y extensos.

Nosotros no hemos dicho, volveremos á repetirlo, que el mayor número de habitantes del llamado Distrito de Tepic sean coras y huicholes. Simplemente hemos dicho, que el territorio que ocupan dichos indígenas *es la más vasta porcion del territorio del 7.º canton.* Y tan es así, que basta ver el mapa para conocer que la sierra del Nayarit ocupa la más grande extension del canton de Tepic. Nuestro colega nos calumnia, pues, á sabiendas, sin duda con el fin de concitarnos el odio de los tepiqueños: por fortuna éstos leerán nuestros escritos y verán que estamos muy léjos de decir lo que nuestro colega nos hace decir. Por lo que toca á la aseveracion que hace nuestro colega apoyado en la última exposicion del pretendido Ayuntamiento de Tepic, en la cual se asegura que el gobierno de Jalisco no hizo caso del 7.º canton, dejándolo en completo abandono; como en otros artículos nos hemos ocupado de ese mismo asunto probando la falsedad de aquellos asertos, los dejaremos ahora sin tocar, contentándonos con remitir al lector á lo que en aquellas veces hemos dicho, y con manifestar que es mentira que en tiempo del Sr. Ogazon se hubiera dado orden al coronel Rojas de que destruyera á la ciudad de Tepic, á los pueblos y villas de su dependencia, expulsando á sus habi-

tantes, y que arruinara las labores y propiedades. Semejante orden no ha existido más que en la imaginación de los que tal fábula inventaron.

Queriendo demostrar nuestro colega que el canton de Tepic posee los elementos de riqueza necesarios para ser Estado, se expresa así: "Pretender, cual se desprende de las anteriores frases, que una extensión de territorio que cuenta con 30,802 fanegas de terrenos que pueden cultivarse *y que tiene roturadas* 10,346, ó lo que es igual, una tercera parte en explotación, está improductiva, solo puede ocurrirse al que por sistema formula cargos."

No dudamos que en el canton de Tepic existan roturadas 10,346 fanegas de terrenos; pero lo que sí negamos es que estén en explotación esos terrenos, porque la circunstancia de estar roturadas nada prueba, y solo significa que hubo un tiempo en que se cultivaron, pero que ya no se cultivan, lo que en efecto ha sucedido. Lo que debe demostrar nuestro colega no es que en algún tiempo, cuando se roturaron esas tierras, se cultivaron, sino que todavía en la actualidad se cultivan, lo que no podrá hacer, porque es muy sabido que desde el tiempo de Lozada hasta la fecha, la agricultura y los demás giros han languidecido en Tepic.

Hablando de los recursos que proporciona el puerto de San Blas, dice nuestro colega: "Con asegurar que se hace el contrabando en grande escala, ¿ha demostrado que no tenga elementos el Distrito? Si acaso, habrá demostrado que contando con

grandes elementos, éstos no los realiza la localidad pero no habrá probado otra cosa."

Si no realiza la localidad de Tepic esos elementos, es lo mismo que sino los tuviera; pero hay además que advertir que los contrabandos perjudican al comercio de Tepic, pues esos contrabandos solo aprovechan á quien los hace, introduciendo de paso un desnivel en las transacciones mercantiles que redundan en contra de los comerciantes de buena fé que pagan sus derechos con religiosidad.

En otro párrafo dice nuestro colega: "En la hacienda de San Cayetano, sita á tres leguas, no hay establecida fábrica alguna de hilados ó tejidos."

Confesamos que incurrimos en un error al asentar que en el canton de Tepic habia una fábrica de hilados y tejidos denominada de San Cayetano, y que, por lo mismo, dimos á dicho canton *mayores elementos de riqueza de los que realmente posee*, puesto que creíamos que contaba con una fábrica más. Conste, pues, que el canton de Tepic tiene menos elementos de riqueza de los que le atribuimos, y conste también que no hacemos una guerra sistemática al canton de Tepic, como afirma nuestro colega, puesto que, en vez de disminuir sus elementos, se los aumentamos.

Hablando de las fábricas de Tepic, dice nuestro colega: "Asegurar que porque los efectos manufacturados no se consumen en la localidad y son exportados al interior de la República y á algunos puntos del extranjero, no dejan otro beneficio que el que reportan los obreros, solo pudo ocurrirse al

redactor-doctor del periódico de Jalisco. ¿Desconoce ese redactor que una de las causas que hoy tiene abatido al comercio mexicano, son las importaciones extranjeras que en grandes partidas se reciben? ¿Cómo, pues, se permite asegurar que por no consumirse en la localidad de Tepic los productos de las fábricas de hilados y tejidos, no prestan beneficio alguno?"

Los argumentos que envuelven los párrafos anteriores tendrán fuerza tratándose de fábricas cuyos dueños sean mexicanos, porque efectivamente el dinero que resulte de las ventas de los productos manufacturados en el extranjero vuelven al país á prestar grandes beneficios; pero no sucede lo mismo cuando se trata de fábricas pertenecientes á extranjeros, porque en tal caso no vuelve á la República el dinero que va á dar sus ventajas á tierra extraña. En esas condiciones se halla alguna de las fábricas de Tepic.

Hemos terminado nuestra tarea, en la creencia de que nuestros lectores se habrán convencido de la justicia que milita á favor de nuestra causa.



## DOCUMENTOS QUE SE CITAN

EN LOS

### Artículos anteriores.

#### NUMERO 1.

Comandancia principal del territorio de Tepic.  
—Excmo. Señor:—Penetrado este gobierno político y militar de la obligación en que está de procurar por cuantos medios le sean posibles, la paz y tranquilidad de los pueblos que le están encomendados, así como del deber que tiene de acatar y obedecer á los Supremos Poderes de la Nación, resolvió el día de ayer reunir al M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, y á los señores jefes y oficiales de la guarnición, para exponerles la situación que guarda el país y la necesidad de tomar una resolución que diera término con el estado de anarquía en que por tanto tiempo hemos estado; y por unanimidad se resolvió someterse á la obediencia del Supremo Gobierno, levantando las actas respectivas que tengo la satisfacción de adjuntar á V. E. en copia certificada, y por las que se impondrá V. E. de la disposición en que se encuentra toda esta parte del Estado, de acatar y sostener al Supremo Gobierno constitucional.